

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-675/14

Sucre, 18 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de septiembre de 2014, realizada en la Unidad Educativa de Llimfi, (Distrito -6), el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y al ASESOR ECONOMICO Lic. Marco Antonio Barrios, de la C.D.E.P.L.F.G.A., con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, el día 22 de septiembre de 2014, a realizar gestiones y trámites administrativos de carácter institucional, en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con relación al POA – 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 22 y 23 de septiembre de 2014.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.42/14

Proy. Inf. PLENO:

Crc Archivo S.A.H.C.M.S. As.L.P.

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y al ASESOR ECONOMICO Lic. Marco Antonio Barrios, de la C.D.E.P.L.F.G.A., con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, el día 22 de septiembre de 2014, a realizar gestiones y trámites administrativos de carácter institucional, en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con relación al POA – 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 22 y 23 de septiembre de 2014.





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



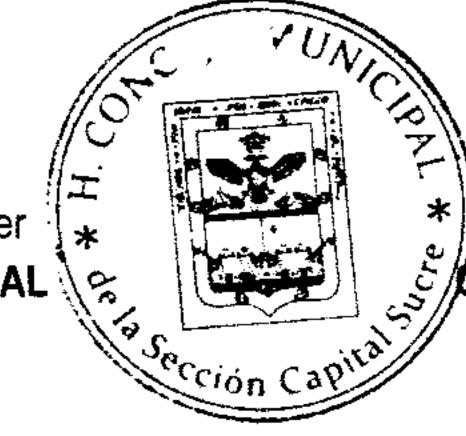
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2º. Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara

CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.